



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia


LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 27 de noviembre de 2024
H.C.M. PIE N° 180/24

Doctor:
Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 132 de 27 de noviembre de 2024, ha tomado conocimiento del registro interno N° 3288/24, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 172/24

Dígase al Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, en el marco de sus competencias y en aplicación del numeral 2 del párrafo II del Artículo 16 y los párrafos I y II del artículo 24 de la Ley Municipal Autónoma N° 434 Modificatoria a la Ley N° 26/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; en materia administrativa, siendo que es su función el realizar la delimitación de las zonas urbanas y rurales del municipio de Sucre y que no se ha dado cumplimiento a la Resolución Autónoma Municipal N° 277/2024, ya que no fueron remitidas las fechas de realización del trabajo de ampliación del área urbana de Sucre, en el plazo máximo de cinco días hábiles, dé a conocer:

1. Los nombres de los funcionarios el equipo multidisciplinario que lleva adelante la ampliación del área urbana de Sucre y las funciones que desarrolla cada quien.
2. El cronograma con fechas de inicio y conclusión, señalado en el artículo segundo de la Resolución Autónoma Municipal N° 277/2024 hasta obtener el Informe Técnico Urbano que debe ser remitido al Viceministerio de Autonomías, incluyendo la fecha de remisión.





CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

3. Los resultados o avances a la fecha en la elaboración del Informe Técnico Urbano. hasta obtener el Informe Técnico Urbano que debe ser remitido al Viceministerio de Autonomías, incluyendo la fecha de remisión.
4. Los resultados o avances a la fecha en la elaboración del Informe Técnico Urbano
5. En planos legibles el perímetro propuesto de la ampliación del área urbana y las superficies que se pretende obtener.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

